



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto prescripción adquisitiva EX-2026-00015340- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO:**

El Expediente electrónico EX-2026-00015340- -MUNICRESPO-ME#SGDH, por el cual se inicia la regularización dominial de un inmueble ubicado en la Planta Urbana de la ciudad, el cual carece de dueño; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 26 de mayo, la Oficina de Catastro Municipal, mediante informe, da

cuenta de que el inmueble, ubicado dentro de los límites territoriales del municipio, identificado como Partida Provincial N° 290.530, Plano de Mensura N° 243.498, Manzana N° 443, con domicilio parcelario sobre calle Florentina Gómez Miranda y Rosario Vera Peñaloza, es una posesión municipal.

Que obra agregado Plano de Mensura N° 243.498 original confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Estefania Noemí Schaab, controlado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Que obra agregada copia de la Ficha de Transferencia original aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos.

Que la Ingeniera Agrimensora dejó expresa constancia de que se agotaron todas las instancias de búsqueda de antecedentes dominiales en el Registro de la Propiedad Inmueble sin encontrar inscripciones registrales de la fracción mensurada.

Que la Ley Provincial N° 9741 prevé la regularización de títulos y registración de bienes inmuebles del dominio privado del Estado Provincial y de las Corporaciones Municipales que carecen de otro dueño, siempre que se encuentren ubicados dentro de los límites territoriales de los mismos, estableciendo para tales casos un procedimiento de regularización dominial.

Que el procedimiento previsto en dicha normativa, constituye un instrumento idóneo de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general, permitiendo la regularización dominial de inmuebles en los que no solo se emplazan obras municipales, sino también de tierra ociosa y abandonada sobre la que los municipios ejercen derechos posesorios, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que el inmueble antes mencionado, reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente, siendo factible proceder a su regularización dominial conforme al procedimiento ut-supra mencionado.

Que habiendo tomado intervención la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Crespo, da cuenta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, declarando operada la prescripción adquisitiva del inmueble a favor de la Municipalidad de Crespo, conforme lo prescripto por la Ley N° 9741.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA:**

**Art.1º.-** Declárese operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley N° 9741, a favor de la Municipalidad de Crespo, provincia de Entre Ríos, del inmueble sin dueño ni inscripción registral, ubicado en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, ciudad de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Manzana N° 443, domicilio parcelario Florentina Gomez Miranda S/N, esquina Rosario Vera Peñaloza de esta ciudad, identificado con una superficie según Plano de Mensura N° 243.498 de 8.766,58 m2, con los siguiente límites y linderos: NORTE: Recta (1 -2) al Rumbo S 74° 58' E de 45,62 m., lindando con BERNHARDT Jorge Oscar - Plano N° 190.271; ESTE: Recta (2-3) al Rumbo S 14° 00' O de 82,89 m., lindando BERNHARDT Jorge Oscar - Plano N° 190.271; SUR: Recta (3-4) al Rumbo S 82° 33' O de 145,39 m., lindando con Calle Florentina Gómez Miranda, de ancho variable; OESTE: Recta (4 - 1) al Rumbo N 47° 14' E de 163,66 m., lindando con Calle Rosario Vera Peñaloza, de ancho variable.

**Art.2º.-** Facúltese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos a realizar los trámites concernientes para la confección de la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Crespo y su inscripción registral, remitiéndose a tales efectos el Expediente electrónico EX-2026-00015340- -MUNICRESPO-ME#SGDH.

**Art.3º.-** Disponese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente Decreto a la Oficina de Catastro y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a sus efectos.

**Art.5º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

